

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0947 DE

3 MAYO 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que se comisionó a GABRIEL ENRIQUE BARRETO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.223, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del primero (1) de marzo de 2013 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JAIRO MOISES MARTÍNEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.290.987, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**.

Que en mérito de lo expuesto,

1792



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0947 DE 3 MAYO 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JAIRO MOISES MARTÍNEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.290.987, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la comisión del titular del cargo **GABRIEL ENRIQUE BARRETO GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 MAYO 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.